



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 398 /

COPIAPO, 22 DIC 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado “**Construcción Polideportivo, Copiapó**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNENSE** y entiéndase transferidos al Instituto Nacional de Deportes Región de Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto “**Construcción Polideportivo Copiapó**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 17 de noviembre de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Instituto Nacional de Deportes Región de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES REGION DE ATACAMA

“CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, COPIAPO”

CODIGO BIP 30124663-0

En Copiapó 17 de noviembre del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, el RUT N° 61.107.000-4, representada por don **RUBÉN PIZARRO MIRANDA**, en su calidad de Director, Cédula Nacional de Identidad N° 11.938.616-0, ambos para estos efectos domiciliados en calle en Av. Copayapu s/n costado Estadio Luis Valenzuela Hermosilla, comuna de Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a el Instituto Nacional de Deportes, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado “CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, COPIAPO”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30124663-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



PROYECTO: CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, COPIAPO
CÓDIGO: 30124663-0

INGRESO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS				LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION	
N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL			DESCRIPCION
952	30-09-2016	20.456.100	19	01-09-2016	ALFREDO HUMBERTO PENA MILLARES	20.456.100	25-08-2016	1	CARPETA PROTECTORA	17.190.000	20.456.100	MALLA DE PROTECCION Y DIVISION DE CANCHA- PAR DE BANCAS PARA CAMBIO DE EQUIPOS	DEPENDENCIA EN POLIDEPORTIVO KAREN GALLARDO	
980	30-09-2016	813.455	8428	19-08-2016	REPARACIONES BBCC LTDA.	813.455	26-08-2016	2	LAPTOP	345.239	813.455	HACER TRAVELMATE P258		
981	30-09-2016	458.973	59793	23-08-2016	COMPUTACION INTEGRAL S.A.	458.973	24-08-2016	2	IMPRESORA	192.845	458.973	MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC-L2740DW		
982	30-09-2016	228.632	81	07-08-2016	SOC. CESPEDOS Y ROLDAN LTDA.	228.632	07-08-2016	2	BIBLIOTECA	101.120	228.632	MELAMINA		
1001	30-09-2016	19.363.707	1254	25-07-2016	AM INVERSIONES S.A.CERRADA	10.688.309	25-07-2016	1	EQUIPO DE CAMARAS	9.071.015	10.688.309	TORNQUETE 821a-d ABAT ALECTRIC ASI-304 - PC CONTROL SISTEMA DE SEGURIDAD (CAMARAS) PLUMIN (CONTROL GESTION Y OPERACION) CON INSTALACION DE CABLEADO INCLUIDA.		
												1253		29-07-2016
979	30-09-2016	34.240.965	1	26-06-2016	SOC.DE DEPORTES BRONSON LTDA.	34.240.965	13-06-2016	1	TRIBUNA	28.773.920	34240965	RETRACTIL CON ASIENTO DE MADERA		

TERCERO:

El **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto “**CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, COPIAPO**” Código BIP 30124663-0, sean destinados al Instituto Nacional de Deportes, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el “Instituto Nacional de Deportes”, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

El “**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**”, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo al Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RUBÉN EDUARDO PIZARRO MIRANDA**, para actuar como Dirección Regional de Atacama, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, consta en La Resolución T.R N° 355 del 13 de Octubre del 2015.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Instituto Nacional de Deportes Región de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

(Handwritten signature in blue ink)

DISTRIBUCION

- 1.- Instituto Nacional de Deportes Región de Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/OZB/vag



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES REGION DE ATACAMA

“CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO , COPIAPO”

CODIGO BIP 30124663-0

En Copiapó 17 de noviembre del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, el RUT N° 61.107.000-4, representada por don **RUBÉN PIZARRO MIRANDA**, en su calidad de Director, Cédula Nacional de Identidad N° 11.938.616-0, ambos para estos efectos domiciliados en calle en Av. Copayapu s/n costado Estadio Luis Valenzuela Hermsilla, comuna de Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a el Instituto Nacional de Deportes , los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, COPIAPO”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30124663-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:





PROYECTO: CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, COPIAPO
CÓDIGO: 30124663-0

EGRESO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
Nº	FECHA	MONTO \$	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN		
952	30-09-2016	20.456.100	19	01-09-2016	ALFREDO HUMBERTO PENA MILLARES	20.456.100	25-09-2016	1	CARPETA PROTECTORA	17.190.000	20.456.100	MALLA DE PROTECCION Y DIVISION DE CANCHA- PAR DE BANCAS PARA CAMBIO DE EQUIPOS	DEPENDENCIA EN POLIDEPORTIVO KAREN GALLARDO	
980	30-09-2016	813.455	8428	19-09-2016	REPARACIONES BBCC LTDA.	813.455	26-09-2016	2	LAPTOP	345.229	813.455	HACER TRAVELMATE P258		
981	30-09-2016	458.973	50793	23-09-2016	COMPUTACION INTEGRAL S.A.	458.973	24-09-2016	2	IMPRESORA	192.846	458.973	MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC-127400W		
982	30-09-2016	228.632	81	07-09-2016	SOC. CESPEDES Y ROLDAN LTDA.	228.632	07-09-2016	2	BIBLIOTECA	101.120	228.632	MELAMINA		
1001	30-09-2016	19.363.707	1254	25-07-2016	AM INVERSIONES S.A.CERRADA	10.688.309	25-07-2016	1	EQUIPO DE CAMARAS	9.071.015	10.688.309	TORNQUETE 8214-d ABAT ALECTRIC ASI-304 - PC CONTROL SISTEMA DE SEGURIDAD (CAMARAS PLUMM (CONTROL GESTION Y OPERACIÓN) CON INSTALACION DE CABLEADO INCLUIDA.		
			1253	29-07-2016		8.675.398	25-07-2016	1	EQUIPAMIENTO SISTEMA MEGAFO	7.361.980	8.675.398	4 CAJAS ACUSTICAS PASIVA CON 2 ENTRADAS Y 2 SALIDA - 2 SISTEMA MICROFONO INALAMBIRICO DE MANO DOBLE - 1 SISTEMA MIXER		
979	30-09-2016	34.240.965	1	26-09-2016	SOC.DE DEPORTES BRONSON LTDA.	34.240.965	13-09-2016	1	TREBUNA	28.773.920	34240965	RETRACTIL CON ASEIENTO DE MADERA		

TERCERO:

El **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, COPIAPO"** Código BIP 30124663-0, sean destinados al Instituto Nacional de Deportes, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el "Instituto Nacional de Deportes", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.



CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

El “**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**”, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo al Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama.
Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RUBÉN EDUARDO PIZARRO MIRANDA**, para actuar como Dirección Regional de Atacama, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, consta en La Resolución T.R N° 355 del 13 de Octubre del 2015.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Instituto Nacional de Deportes Región de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



The image shows two signatures in blue ink. The signature on the left is for Rubén Pizarro Miranda, Director Regional of the Instituto Nacional de Deportes de Chile. The signature on the right is for Miguel Vargas Correa, Intendente Regional of the Gobierno Regional de Atacama. Below each signature is a circular official stamp. The stamp on the left contains the text 'INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE' and 'DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA'. The stamp on the right contains the text 'GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA' and 'INTENDENTE REGIONAL'. There is also a large, loopy blue scribble over the right side of the page.

Distribución

1. Instituto Nacional de Deportes (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1).
5. Área de Seguimiento (1)
6. Oficina de Partes (1)



A handwritten signature in black ink, possibly 'H' or 'A', located at the bottom right of the page.